+

En el cau° de diez e ocho dias del
mes de março de mil e seyscientos e treinta
y quatro años Juan° Celis Fernandez
de Leyva procurador mayor de
esta ciu°. = dixo que en el cabildo de
acuerdos de esta ciudad. estan ynsertos
una peticion y memoria presentado
en el ayuntamiento.
por los contentos y perjuizios
de esta dicha ciu°. en que dan quenta
de las estorsiones y molestias que por
parte del estado eclesiastico
se les haze a los dichos contentos
y perjuizios para que la ciu°. los ampara
y defiende e se quenta a su mag.d para
que en ello se pusiese remedio de lo
demas contenido en
los dichos pedimientos e me
moria = de por que conbiene
sacar un traslado de ellos para lo
presentar donde conbenga
mando que Pedro Quiros escrivano mayor
del ayuntamiento de esta
ciudad e del numero de ella
en cuyo poder estan saque traslado
de todo ello en manera que
haga fee lo entregue a su mrd. para
lo presentar donde conbenga e an
si lo mando y firmo

+
Felix de Esp...

Ante mi
Julian Munguia